

# RADIO CLUB VENEZOLANO

APARTADO POSTAL 2285

CARACAS 101 - VENEZUELA



AFILIADO A I. A. R. U.

YV5AJ

ESTACION OFICIAL

El Presidente y el Secretario nacionales del Radio Club, que suscriben, certifican que el documento que de seguidas se copia, es traslado fiel de su original que reposa en los archivos del Club.

## "ACUERDO"

"En el día de hoy, 9 de Febrero de 1972, reunidos en Caracas en la sede del Radio Club Venezolano los ciudadanos Beatriz Sosa de Castillo, Presidente de la Fundación "Fondo de Solidaridad Social" (FUNDASOCIAL); el Dr. José Antonio De Miguel S., miembro de la Directiva de dicha Fundación, quienes actúan además por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa Civil; el Arquitecto René Torres B., Secretario Ejecutivo de Fundasocial; por una parte, y por la otra, el Dr. Jesús Reina Morales, Presidente de la Junta Directiva Nacional del Radio Club Venezolano, con el fin de establecer el mecanismo de coordinación entre ambas instituciones para el mejor desempeño de las labores de prevención de desastres, atención de emergencias, rehabilitación de sectores afectados y, en fin, todo lo referente a defensa civil:"

## "CONSIDERANDO"

"que Fundasocial es un organismo creado por el Estado para coordinar y canalizar en Escala Nacional todo lo relativo a catástrofes y calamidades que puedan afectar a la ciudadanía, siendo al propio tiempo la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa Civil;"

## "EN ATENCION A"

"que el Radio Club Venezolano es el organismo encargado por el Ministerio de Comunicaciones, según Resolución N° 1.375 de fecha 28 de noviembre de 1955, para organizar y dirigir la Red Nacional de Emergencia de radio aficionados creada por la misma Resolución;"

"Ambos organismos acuerdan:"



# RADIO CLUB VENEZOLANO

A ANTENAS MULTAS 2.000  
CARACAS 101 - VENEZUELA



AFILIADO A I. A. R. U.

YV 5 A J

ESTACION OFICIAL

- 1° "El Radio Club Venezolano pone a disposición de Fundasocial las actividades propias de los miembros de esa Institución, con sus correspondientes equipos y en todo lo relativo a sus funciones como integrantes de la Red Nacional de Emergencia;"
- 2° "Fundasocial acepta utilizar la actividad de los miembros del Radio Club Venezolano a través de la Red Nacional de Emergencia, en todo aquello que se relacione con la defensa civil;"
- 3° "Fundasocial ofrece además su colaboración al Radio Club Venezolano para reestructurar y actualizar la Red de Emergencia Nacional de Radio Aficionados tanto en lo referente a su aspecto técnico como en lo concerniente a lo administrativo;"
- 4° "La utilización y puesta en marcha de la Red Nacional de Emergencia, en cada caso particular que sea requerida, será determinada por Fundasocial y comunicada a través del Radio Club Venezolano;"
- 5° "Fundasocial prestará, dentro de sus posibilidades, al Radio Club Venezolano todo el aporte necesario a fin de que este organismo logre en definitiva el mayor éxito en la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Emergencia. En tal sentido Fundasocial gestionará por ante los organismos competentes todo lo necesario para la consecución de los mutuos fines previstos en este acuerdo;"
- 6° "El Radio Club Venezolano solicitará de sus Seccionales en toda la República la ratificación de este acuerdo con los funcionarios regionales correspondientes de Fundasocial."

"Fdo.:"

Beatriz Sosa de Castillo,"

Dr. José Antonio De Miguel S."

Art° René Torres B."

Dr. Jesús Reina Morales."

La presente certificación que contará de 42 ejemplares, se expide para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el N° 6 de este acuerdo, o



RADIO CLUB VENEZOLANO

APARTADO POSTAL 2265

CARACAS 101 - VENEZUELA



AFLIADO A I.A.R.U.

YV5AJ

ESTACION OFICIAL

sea su ratificación por los Presidentes de las Casas Regionales del Radio Club Venezolano y los Gobernadores de las diferentes Entidades Federativas.

Caracas, 03 de Junio de 1982.

El Presidente,

  
Pedro José Fajardo



El Secretario,

  
Juan Bartolomeou.